

## **DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE LAS FF.AA. SERVICIO DE VIVIENDAS DE LAS FF.AA.**

**Garibaldi 2812 Esq. Grasso (PRÓXIMO A AV.8 DE OCTUBRE)**

**Tel.24870056y24875297int.109 y110 Fax.24817855**

**WhatsApp: 099678138**

**e-mail: prestamos.svffaa@mdn.gub.uy**

### **CREDIHOGAR**

#### **Complemento para Adquisición de la Vivienda**

#### **DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR COMPLEMENTO DE ADQUISICIÓN.**

- Solicitud de crédito y formulario G1 (solo garantía si lo requiere) debidamente completado firmado por el solicitante, conyugue y garantía (si lo requiere).
- Original y copia de Cédula de Identidad del titular y el cónyuge.
- Original y copia de Libreta de Matrimonio (donde consta fecha y contrayentes).
- Original y copia del recibo de Sueldo correspondiente al último presupuesto del núcleo familiar.
- Constancia de años de servicio (en caso que la antigüedad no figure en el recibo de sueldo), firmada por el Habilitado de la Unidad (solo para personal subalterno).
- Original y copia del compromiso de Compra-Venta o Boleto de reserva. Las copias serán autenticadas por el funcionario actuante.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.

#### **No requerirá garantía solidaria:**

- Personal en actividad con derecho a haber de retiro y casado/a o con concubinato judicialmente reconocido.
- Retirado casado/a o con concubinato judicialmente reconocido que no supere los 70 años al momento de la culminación del préstamo.

## REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR Y DOCUMENTACION APRESENTAR POR LA GARANTIA.

- Ser funcionario presupuestado del M.D.N. (en actividad con derecho a haber de retiro o ser retirado)
- No haber cumplido 70 años al momento de la cancelación del préstamo.
- No poseer antecedentes de mora en el Clearing de Informes.
- No figurar como beneficiario o garantía en el S.VV.FF.AA. al momento de solicitar el préstamo.

### Documentación a presentar por la garantía:

- Original y copia de Cédula de Identidad.
- Original y copia del recibo de sueldo correspondiente al último presupuesto cobrado.
- Constancia de años de Servicio (para Personal en actividad) expedido por el Habilitado de la Unidad a la que pertenece.

## INFORMACIÓN ADICIONAL AL PRÉSTAMO.

**El solicitante no deberá figurar como garantía al momento de solicitar el préstamo ante el S.VV.FF.AA.**

**No deberá poseer antecedentes de mora en el clearing de informes.**

**9 núcleo familiar bc XYVYfz gj dYfUf Ug%\$\$ I F XY tei ]Xc Y[U U a ca Ybhc XY gc ]VhUf Y VfX]hc**

### Esta línea de crédito atenderá las siguientes necesidades:

- Como **complemento** para integrar el precio de **adquisiciones de vivienda**.
- Como aporte parcial para integrar el **ahorro previo** ante Instituciones Oficiales (MVOTMA, BHU, etc.)
- Como **cuota de capitales** para cooperativas o sociedades civiles **debidamente constituidas**.

Estas modalidades podrán ser autorizadas por la Dirección de acuerdo al informe técnico producido por la sección del S.VV.FF.AA. que corresponda.

- Cuando la modalidad del préstamo sea para ser utilizado **como ahorro previo, integración de capital o saldo no cubierto por el BHU**, el monto **no podrá exceder el 50%** de lo **adeudado**.
- Titular y garantía deberán presentar recibo de sueldo con líquido suficiente para hacer el descuento correspondiente de dicho préstamo.
- **Monto máximo de 250 U.R. se financia hasta en 48 cuotas fijas en unidades reajustables, reajustable semestralmente en Marzo y Setiembre, de acuerdo al valor de la U.R.**
- Al **personal militar** que se encuentre viviendo en el **interior del país** y solicitare, se le enviará por parte de este Servicio y por el medio que corresponda, el vale, la autorización de descuento y carta de compromiso. La cual deberá reenviar a través del correo postal a cargo del solicitante en sobre cerrado, el mismo deberá firmar la documentación enviada certificando su firma con un escribano, retransmitiéndola a este Servicio. Confirmada la misma se procederá a transferir el monto correspondiente en el Banco que el solicitante exprese como cuenta titular del mismo.
- Para acceder a lo detallado en los puntos anteriores, **NO serán considerados** aquellos Usufructuarios con antecedentes de morosidad ante el S.VV.FF.AA.
- La cuota será debitada a través del sistema de descuentos de las remuneraciones personales, de la Unidad Ejecutora correspondiente. **En caso de que la misma por razones administrativas no sea descontada, será responsabilidad del beneficiario realizar el pago ante el S.VV.FF.AA antes del día 6 del mes siguiente.**

## **MOROSIDAD.**

A - En caso de morosidad, el Servicio aplicará una tasa sustitutiva equivalente al 3,5% mensual como mora por atraso.

D - En caso de ser beneficiario con garantía, al tercer mes de incumplimiento del pago de la cuota, se ejecutará la misma.